

# MINUTA ACLARACIÓN CONTRACTUAL



## 1. INFORMACIÓN GENERAL:

TIPO DE MODIFICACIÓN:	MARQUE CON UNA (X)	
	ADICIÓN (VALOR):	<input type="checkbox"/>
	PRÓRROGA (TIEMPO):	<input type="checkbox"/>
	ADICIÓN Y PRÓRROGA:	<input type="checkbox"/>
	ACLARACIÓN (OTROSÍ):	<input checked="" type="checkbox"/>
MODIFICACIÓN	<input type="checkbox"/>	
CLASE DE CONTRATO:	Contrato de Prestación de Servicios	
NÚMERO DE CONTRATO:	377 del 2025, Orden de Compra 151405.	
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	Unión Temporal Plus 5G	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:	NIT No. 901.901.756-4	
RESUMEN DE LA ACLARACIÓN:	Se procede a aclarar el número del CDP indicado en la Modificación No. 1, precisando que el correcto corresponde al CDP No. 510 del 18 de marzo de 2026.	

## 2. CONSIDERACIONES PREVIAS:

- 2.1. Que es procedente aclarar el número de CDP correspondiente a la adición No. 1 del Contrato de Prestación de Servicios No. 377-2025 de fecha 24 de marzo del 2026, con fundamento en los siguientes hechos:
  - 2.1.1 Que, mediante solicitud de mesa de servicios No. SOL0369144-26 de fecha 17 de marzo del 2026, la Subgerencia Administrativa y Financiera solicitó adelantar la modificación No. 1 al contrato de Aseo y Cafetería No. 377-2025, Orden de Compra No. 151405, consistente en la prórroga por veinte (20) días y la adición por la suma de VENTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$25.438.785).
  - 2.1.2 Que, a través de la solicitud de modificación de orden de compra, registrada en la TVEC bajo el ID No. 484026 se tramitó la modificación anteriormente referenciada, estableciendo la nueva fecha de terminación para el día 30 de abril del 2026 y adicionando la suma de \$25.438.785 bajo la cuenta denominada CDP No. 508.
  - 2.2.2 Que, por error de digitación, en la identificación del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, se registró el CDP 508, siendo el correcto, el CDP

- No. 510 de fecha 18 de marzo del 2026, expedido por la Subgerente Administrativa y Financiera responsable de presupuesto de la entidad.
- 2.2.3 En consecuencia, y con el fin de garantizar la coherencia documental, la correcta ejecución presupuestal y la trazabilidad del gasto, se hace necesario precisar que el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la adición efectuada corresponde al CDP No. 510 de fecha 18 de marzo del 2026.
- 2.2.4 Que, las demás disposiciones del contrato y de sus modificaciones anteriores, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento, continúan plenamente vigentes.

### 3. FUNDAMENTO JURÍDICO:

Que el artículo 49 de la Ley 80 de 1993 establece que *“Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio”*.

Así mismo el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 *“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*, establece lo siguiente: *“Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*

La Ley 80 de 1993, ha establecido lo siguiente:

**“ARTÍCULO 14.-** De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:

1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado.”

En virtud de lo anterior, conforme a la solicitud presentada por la supervisión y de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el Contrato, resulta procedente realizar la modificación al contrato en mención, de conformidad con las disposiciones comerciales y civiles pertinentes y las condiciones económicas y financieras, salvo en los aspectos particularmente regulados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y en general los principios que regulan la contratación estatal.

Las partes acuerdan lo siguiente:

#### 4. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES O A MODIFICAR:

- 4.1. **ACLARAR:** El número del CDP que soporta la Adición de la modificación No. 1 del contrato de prestación de servicios No. 377-2025, Orden de Compra 151405, corresponde al CDP No. 510 de fecha 18 de marzo del 2026, expedido por la Subgerente Administrativa y Financiera responsable de presupuesto de la entidad.
- 4.2. Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en la presente aclaración.
- 4.3. Las demás estipulaciones del contrato no modificadas continúan vigentes.
- 4.4. El presente documento se entiende perfeccionado con su firma y publicación del formulario de Tienda Virtual del Estado Colombiano.



---

**JAIRO ANDRÉS REVELO MOLINA**  
Ordenador del Gasto - UAECD



---

**JAIRO ENRIQUE LEON SUAREZ**  
CEDULA: 1.019.035.012  
Representante Legal  
UNIÓN TEMPORAL PLUS 5G

Elaboró: Silvia Juliana Manrique – Abogado Subgerencia de  
Revisó: Carmen Lizeth Torres – Abogado Subgerencia de  
Aprobó: Claudia Patricia Herrera Logreira – Subgerente de



Contratación  
Contratación  
Contratación